



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 ENF 2025

VISTO: El Expediente N°001031-2025, con la Nota Informativa N°019-2025-DGO-HNSEB de la Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono (...);

Que, el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N°27337, establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar (...);

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con todos los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1001-2019-MINSA, se aprueba la NTS N°157-MINSA-2019-DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud del Adolescente" que tiene como objetivo "Actualizar los criterios técnicos y administrativos para la atención integral de salud de adolescentes que viven en el Perú cuyas edades están comprendidas entre los 12 y 17 años, 11 meses y 29 días";

Que, asimismo, la referida Norma Técnica de Salud, señala que el equipo de salud conformado en cada establecimiento de salud debe realizar el trabajo interdisciplinario, lo cual implica una acción conjunta y organizada, de acuerdo con las competencias y el perfil de cada profesional, brindando a la población adolescente las prestaciones que conforman el paquete de atención integral de salud, evitando la duplicidad de esfuerzos;

Que, con el documento del Visto, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia solicita a la Dirección General autorice la elaboración de la resolución directoral que conforme el equipo multidisciplinario encargado de brindar atención integral a los adolescentes, proponiendo a sus integrantes;

Que, la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, con el Memorando N°009-2025-DG-HNSEB dispone la conformación del Equipo Multidisciplinario para la Atención Integral del Adolescente del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, mediante acto resolutivo;



Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario conformar el mencionado Equipo Multidisciplinario, razón por la cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, el mismo que estará integrado por:



Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo
M.C. Rosa María MALCA SUAREZ	Médico Gineco Obstetra	Presidente
Obst. Myrian Milagros PACAHUALA CRISTOBAL	Obstetra	Secretaria
Lic. Rocío Del Pilar GARCIA CONTRERAS	Nutricionista	Miembro
Ps. Miriam María PACHERRE SALINAS	Psicóloga	Miembro
C.D. Norka Lilian SANTIAGO CASTAÑEDA	Cirujano Dentista	Miembro
T.S. Julia Soledad REYES FLORES	Trabajadora Social	Miembro

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Equipo Multidisciplinario para la Atención Integral del Adolescente del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a fin de que desempeñen sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 PNE. 014010

CABM/LMGD/mse

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Gineco Obstetricia
- () Departamento de Nutrición
- () Departamento de Psicología
- () Departamento de Odontoestomatología
- () Departamento de Servicio Social
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo